Y las referidas Ciento y Cinq.ta y Cinco ordenanzas estavilla
de una Conformidad con el Procu.or Sindico gral establece
y ordena por la nezesidad que la esperienzia le tiene
acreditado tiene el Comun para su mejor Govierno
y por lo que en ello se interesa el serbizio de Ambas
Magestades y para q.e se logre la aprobaz.on de S. M. y
Señores del Real Consejo de las ordenes se publiquen dhas
ordenanzas en la plaza publica de estavilla para que
a todos sus vecinos consten, y asimismo se despachen pa
peletas a los Diputados del Campo para que en sus respec
tibos partidos agan saber que se señala para el dia
de la publicaz.on y Conzejo abierto el dia veinte y ocho
del Corriente a las ocho de la mañana y echa dha
notoriedad, y no resultando oposiz.on alguna el presen
te Es.no saque testimonio de dhas ordenanzas de lo q.e
resulte de dha publicaz.on de este y demas acuerdos
Conzernientes a este asumpto y se remita al apode
rado de la villa que lo es D.n Fran.co Ruiz funes en la
Corte de madrid, y se da Comision al S.or D.n Alonso
Sahajosa para la solizitud de la aprobaz.on de dhas
ordenanzas y obtener el Correspondiente despacho
y con esto se acabo este Auintam.to y lo firmaron de
todo lo qual io el Es.no Doy fee D.n Christobal Muñoz

Lic.do D.n Geronimo torrejon — D.n Miguel de Robles Marin
D.n Andres de Orozco Ortiz — D.n Alonso Sahaxosa
Y Quessada — D.n Juan Casiano Alvarez
D.n Tiq. Fran.co Xavier del Puerto y torrecilla — D.n Blas Guillin — Josef Carreño Cobaña
D.n Juan Lucas Luxan — D.n Alonso Carreño Cobaña
D.n Gdhs Lines Lopez Ortiz — Diego Melgarejo de Aguilar — D.n Diego de Cuenca
D.n Custobal Habano Sabiru — D.n Juan Piñero Moyo